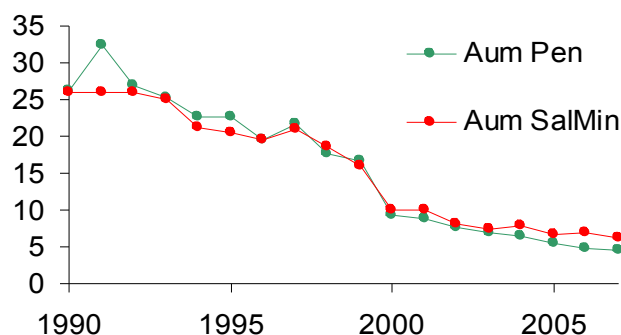


## Indexación de Pensión: Salarios Mínimos?\*

**E**n este segundo artículo respecto de la indexación pensional, se hace una comparación de una indexación de pensión según la sentencia C-862/06 de la Corte Constitucional, respecto de tomar la proporción de salarios mínimos de la primera mesada. Aunque este método no es (en nuestra opinión) el que se debería aplicar, sirve para ilustrar un cálculo aproximado de la indexación pensional.

Hacer una comparación tomando como base el salario mínimo a lo largo del tiempo, permite capturar de una manera muy sencilla, una proporción en términos absolutos de un valor monetario en el tiempo.

Actualizar pensiones utilizando el aumento del salario mínimo, resulta ser superior al IPC si se consideran los últimos años, en la gráfica se muestra el aumento porcentual de una pensión (IPC del año anterior) contra el aumento porcentual del salario mínimo:



Se van a comparar los resultados obtenidos en el artículo anterior contra este criterio, el cual insistimos, es sencillo pero no corresponde a la interpretación de la sentencia en cuestión.

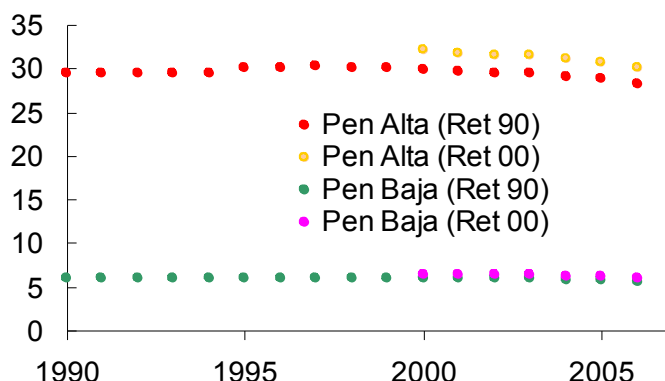
En dicho artículo, se hicieron cuatro casos: un salario alto y uno bajo y se supuso una jubilación en 1990 y otra en el 2000, la "Pensión Indexada al 2007" corresponde al resultado que se obtuvo en dicho ejemplo. En la tabla que se muestra, "SalMins" corresponde a la cantidad de salarios mínimos de la pensión en el momento del retiro (resultados en miles de pesos):

	Salario Alto		Salario Bajo	
	Ret 90	Ret 00	Ret 90	Ret 00
Pensión Indexada al 2007	12,005	12,849	2,401	2,570
SalMins	29.53	32.05	5.91	6.41

\*Rodrigo Silva es miembro de la Asociación Colombiana de Actuarios y gerente de la firma Asesorías Actuariales Ltda, [RSilva@actuarios.org.co](mailto:RSilva@actuarios.org.co)

Pensión Indexada con SalMins	12,807	13,899	2,561	2,780
Error %	6.68	8.17	6.68	8.17
Años de Indexación	17	7	17	7

Utilizando la cantidad inicial de salarios mínimos, se "indexa" la pensión desde el momento del retiro, al 2007. Llama la atención el hecho de que en términos de salarios mínimos, la pensión no tiene un gran cambio, aunque disminuye su valor (las curvas que se muestran, están ligeramente arqueadas):



Las conclusiones que se obtienen de este ejemplo, son las siguientes:

- ✓ El error entre la pensión indexada según la sentencia y la que se obtiene con esta proporción, no aumenta con los años durante los cuales se indexe. Esto ocurre porque el aumento del salario mínimo no siempre ha sido mayor que el del IPC (ver primera gráfica).
- ✓ Debido a que se trata de un factor proporcional, el error que se obtiene con este método, no depende del monto de la pensión.
- ✓ Este método de indexación arroja resultados que son, en general, superiores a los que se obtienen utilizando la sentencia C-862/06.